



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 678 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Fernández Villacañas, contra la empresa Gasóleos Campillo S.L., Fondo de Garantía Salarial y José Fernández Campillo, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 738 de 2014 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda instada por Ángel Fernández Villacañas, frente a José Fernández Campillo S.L., Gasóleos Campillo S.L., la Administración Concursal y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador condenando solidariamente a ambas empresas a estar y pasar por esta declaración y a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opten por escrito presentado en este Juzgado entre la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desarrollaba con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 27.882,72 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En caso de que se opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 46,44 euros diarios.

Asimismo se condena solidariamente a José Fernández Campillo S.L. y Gasóleos Campillo S.L., con intervención de la Administración Concursal y el Fondo de Garantía Salarial, a abonar a Ángel Fernández Villacañas, la cantidad de 4.809,44 euros. Cantidad a incrementar con el 10 por ciento de mora. Y ello sin perjuicio de lo prevenido en la legislación concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Fernández Campillo S.L. y Gasóleos Campillo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 11 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-10763